

CONVENIO

Sociedad de Arquitectos del Uruguay – Enrique Aguerrebere S.A

En la Ciudad de Montevideo, el día 18 de setiembre de 2019, entre, por una parte, el Sr. Juan Pedro Gastaldi con CI 4.052.574-1 Gerente General de **Enrique Aguerrebere S.A** con domicilio en Constituyente 1489 y por otra parte, la **Sociedad de Arquitectos del Uruguay**, con domicilio en Gonzalo Ramírez 2030 de Montevideo, representada por su Presidente Arq. Fernando Pereira y su Secretario General Arq. Alberto Leira, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

1. Enrique Aguerrebere S.A, se compromete a otorgarle a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, a todos sus socios y funcionarios un beneficio en todos los productos que comercializa. Dicho beneficio consiste en aplicar un 20% de descuento sobre el precio de lista y de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - El descuento es aplicable a todos los productos, excepto aquellos que ya estén en promoción
 - El descuento no es acumulable con otras promociones.
 - El convenio aplica en Casa Central y Sucursal Costa de Oro.
2. La Sociedad de Arquitectos del Uruguay se compromete a promocionar y difundir entre sus socios, la firma del presente convenio en:
 - Listado de convenios en Boletín SAU Impreso.
 - Información al asociado a través del Boletín electrónico semanal, por única vez, al firmarse el convenio.
 - Figurar en listado de convenios en el sitio web de SAU.
3. Las dos partes convienen en que la firma de este convenio no implica carácter de exclusividad de ningún tipo.
4. Los beneficiarios, deberán poder demostrar fehacientemente su vinculación con la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, en calidad de socios y/o funcionario, por medio de carta de S.A.U. o cualquier otro medio que demuestre su pertenencia a la misma.
5. La vigencia del presente convenio será de un año a partir de la firma del mismo, siendo de renovación automática por iguales períodos, no obstante, si cualquiera de las partes desea rescindir el presente convenio, deberá informarlo 30 días antes, mediante telegrama colacionado a la otra parte.
6. Se toman como válidos los domicilios de las partes antes señalados en el presente convenio.

Se suscriben en este acto, dos ejemplares del mismo tenor para registro de cada una de las partes

Enrique Aguerrebere S.A

Sr. Juan Pedro Gastaldi
Gerente General

Sociedad de Arquitectos del Uruguay: Arq. Alberto Leira
Secretario General

Arq. Fernando Pereira
Presidente